

2020

Plan de Actuación Insular
frente al riesgo
volcánico



PAIV



CAPÍTULO 7: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO



7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.1	Introducción.....	321
7.2	La implantación de los planes, una tarea de todos.....	322
7.3	Implantación del PAIV.....	323
7.3.1	Puesta a punto de la infraestructura necesaria para la activación del PAIV.....	323
7.3.2	Asignación y formación de los componentes implicados en el PAIV.....	324
7.3.3	Establecimiento de los protocolos, convenios y acuerdos necesarios con distintas administraciones y entidades.....	324
7.3.4	Preparar programas de formación y capacitación.....	325
7.3.5	Campañas de información a la población.....	326
7.3.6	Ejercicios de adiestramiento.....	328
7.4	Mantenimiento.....	333
7.4.1	Revisiones y comprobaciones del PAIV.....	333
7.4.2	Plan de sensibilización, educación y formación.....	334
7.4.3	Realización de ejercicios y simulacros.....	334
7.5	Agenda de acciones.....	336



7.1 Introducción

Existe una serie de mecanismos y actuaciones vinculados a garantizar la eficacia del Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de la isla de Tenerife. La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, a través de su Artículo 4, es quien dispone las directrices básicas para la implantación y el mantenimiento de la eficacia de estos Planes.

A continuación, se definen dichos mecanismos, con el fin de garantizar la correcta implantación y mantenimiento del Plan, cuyo fundamento se sostiene en los siguientes puntos:

- Concretar los medios, tanto humanos como materiales, así como, las infraestructuras necesarias para hacer frente a la emergencia. Del mismo modo, se deberán establecer procedimientos de actuación para adaptar y mejorar dichas infraestructuras y equipamientos que pueden ser necesarios para la gestión de una emergencia.
- Adiestrar a todo el personal que puede intervenir en la gestión de las emergencias, adquiriendo los hábitos necesarios para que asuman perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan de Emergencias.
- Formar a la población para que pueda adoptar medidas de autoprotección, de modo que se pueda garantizar su seguridad y, si fuese necesario, colaborar con su comunidad y los servicios en la gestión de una emergencia.

- Elaboración por parte de cada entidad o empresa responsable, de Planes de Contingencia y de Planes de Emergencia Municipal, con el fin de poder coordinar actuaciones con el PAIV.



7.2 La implantación de los planes, una tarea de todos

Los Planes de Protección Civil son instrumentos de planificación a través de los cuales las distintas Administraciones gestionan las emergencias que se pudiesen registrar.

Por este motivo, son las diferentes Administraciones (local, insular y Autonómica) quienes se encargan de elaborar los distintos planes de Protección Civil.

Para garantizar una gestión eficaz, es necesario que cada Plan se ajuste al territorio sobre el que va a actuar y al tipo de riesgo específico que pueda registrarse. Los Planes Especiales son las herramientas que permiten dar una adecuada respuesta para la gestión de las emergencias que acontezcan para un riesgo concreto.

Teniendo en cuenta, además, que existen instrumentos de planificación específicos para la emergencia volcánica a diferentes niveles administrativos, como son el PEVOLCA (Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico en la Comunidad Autónoma de Canarias) y el PAIV (Plan de Actuación Insular ante riesgos volcánico de la isla de Tenerife), se hace necesario que estos instrumentos se coordinen entre ellos, adecuándose a los distintos niveles y situaciones, para garantizar una actuación eficaz por parte de las administraciones competentes que deberán hacerse cargo de la gestión de la amenaza a distintos niveles.

Del mismo modo, debe existir coordinación con otros planes territoriales, que verán su escenario de actuación afectado por la emergencia volcánica,

como es el caso de los planes municipales. Por este motivo, deben trabajar de forma conjunta con otras administraciones.

A este respecto, tal como recoge el PEVOLCA, la Consejería competente en materia de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, la Delegación del Gobierno, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos y otros organismos implicados serán los encargados de promover, **de forma conjunta y coordinada**, las actuaciones precisas para la **implantación y mantenimiento**, tanto del PEVOLCA como del PAIV.



7.3 Implantación del PAIV

Las actuaciones que deben llevarse a cabo en la fase de implantación, tras la homologación del Plan Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico, deben estar orientadas a facilitar los conocimientos, tanto a los intervinientes como a la población, acerca de la organización y las actuaciones planificadas y asignadas a los mismos. Ello tiene por objeto mantener en continua actualización los conocimientos sobre tres aspectos esenciales: evaluación de riesgos, adecuación de la estructura del Plan y las nuevas técnicas y estrategias destinadas a la reducción del riesgo de desastre de origen volcánico.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el PEVOLCA, con el fin de asegurar que los procedimientos de actuación previstos sean plenamente operativos, se ha diseñado un completo **Programa de Implantación** basado en el desarrollo del conjunto de acciones que a continuación veremos. A este programa de implantación, se le unen también las acciones previstas para garantizar el mantenimiento y revisión del Plan a lo largo el tiempo, garantizando todo ello su puesta a punto y adecuada aplicación llegado el momento. El Programa de Implantación está basado en:

- La puesta a punto de la infraestructura necesaria para la activación del PAIV.
- La asignación y formación de los componentes implicados en el PAIV.

- El establecimiento de los protocolos, convenios y acuerdos necesarios con los distintos organismos y entidades (públicas y privadas).
- La preparación de programas de formación y capacitación, específicos sobre amenazas y gestión de los riesgos volcánicos.
- La realización de campañas de información a la población.
- La realización de ejercicios de adiestramiento.

7.3.1 Puesta a punto de la infraestructura necesaria para la activación del PAIV

Comprobación de la idoneidad y puesta a punto de toda la infraestructura necesaria para la activación del Plan.

- Conformación del CECOPIN y adaptación de éste a las necesidades específicas del PAIV.
- Verificación de la disponibilidad de las redes de transmisión.
- Comprobación de la idoneidad de los sistemas informáticos existentes y, en especial, el soporte informático del Catálogo de Medios y Recursos y Elementos Vulnerables. En este sentido es aconsejable que el Cabildo de Tenerife siga actualizando la información del Catálogo, especialmente para las zonas de amenaza Alta y Muy Alta definidas en el PAIV recopilando información detallada sobre los elementos vulnerables, en especial aquellos que cumplen la condición de ser estratégicos conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del Plan.



PAIV

- Puesta a punto de los sistemas de aviso a la población.

7.3.2 Asignación y formación de los componentes implicados en el PAIV

- Designación de los componentes del Comité Asesor, CECOPIN y Gabinete de Información, y la definición de los sistemas para su localización.
- Designación de los mandos y de sus sustitutos, de los componentes de los Grupos de Acción, y de los sistemas necesarios para su movilización.
- Diseño de las acciones de formación y capacitación necesaria y específica, para cada uno de los componentes implicados en el PAIV.

7.3.3 Establecimiento de los protocolos, convenios y acuerdos necesarios con distintas administraciones y entidades

Se hace necesario el establecimiento de los protocolos, convenios y acuerdos con las diferentes administraciones y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones, como para la asignación de medios y recursos, según niveles de alerta y situación de la emergencia. Esto cobra gran relevancia de cara a la participación e implicación, en funciones y tareas definidas por el PAIV, de medios y recursos de titularidad ajena al Cabildo Insular de Tenerife.

La gestión del riesgo volcánico en una isla con las características territoriales, demográficas y económicas que presenta Tenerife es

extraordinariamente compleja, por lo que es esencial una **mayor interlocución y colaboración** con todos los agentes públicos y privados que operan en el marco de este Plan de Actuación. Ese nivel de implicación y trabajo mutuo, que trasciende el tiempo destinado a la redacción y elaboración del PAIV, debe ser prolongado en el tiempo.

En el caso de las administraciones públicas, se potenciará la coordinación y colaboración con todos los municipios de la isla, sobre todo los que están incluidos en las zonas de amenaza volcánica Alta y Muy Alta definidas en el PAIV, en especial, San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Santiago del Teide y Guía de Isora.

Con los municipios en general, pero fundamentalmente con los señalados en el párrafo anterior, se trabajará conjuntamente para lograr una mayor concreción de determinados aspectos del Plan a través de:

- La verificación, y en su caso modificación, de la información contenida en el PAIV respecto a la previsión de los elementos soporte de la evacuación (puntos de recogida, puntos de encuentro, rutas de evacuación y albergues).
- Una mejor definición de las funciones y tareas desarrolladas por los municipios en el marco de actuación del PAIV, en relación con la evacuación de la población, el albergue, la información a los residentes y la rehabilitación de servicios esenciales de competencia municipal.

En colaboración con las Áreas competentes del Cabildo Insular de Tenerife, se impulsará la elaboración de los procedimientos específicos





contemplados en el Plan de Evacuación para las situaciones especiales de evacuación, labor que requiere la implicación de empresas y entidades privadas. Estos son:

- Procedimiento específico para la evacuación de turistas.
- Procedimiento específico para la evacuación de animales de granja y compañía.

Se fomentará la colaboración con las empresas y entidades que prestan servicios esenciales, que deberán dotarse de Planes de Contingencia frente al riesgo volcánico de acuerdo con lo previsto en el Plan de Rehabilitación de Servicios Esenciales del PAIV.

7.3.4 Preparar programas de formación y capacitación

Para asegurar un nivel básico y homogéneo de conocimientos en el personal que debe intervenir en el PAIV, se elaborará un Plan General de Capacitación destinado a todo el personal que se mencione en el Plan y deba actuar en él.

En él tendrá cabida las actuaciones formativas e informativas contempladas en el Plan de Comunicación e Información a la Población del PAIV dirigidas a los medios intervinientes como:

- Los programas formativos enfocados a los medios intervinientes recogidos en dicho plan.
- Las sesiones informativas para responsables de los diferentes grupos operativos que intervienen en la gestión de la emergencia, como recoge el plan referido.

- Los talleres informativos y de simulación de escenarios de actuación para grupos de intervención o grupos operativos específicos, de acuerdo con lo establecido en el mencionado plan.

Aunque en el Plan de Comunicación e Información se detallan los objetivos, contenido y programación de cada una de esas actuaciones, con carácter general el Plan General de Capacitación debe estar adaptado a las funciones y nivel de formación de los diferentes medios intervinientes, contemplando, al menos, los siguientes contenidos:

- Descripción general del Plan.
- Descripción de los peligros volcánicos y de la evaluación de los riesgos potenciales.
- Procedimientos de actuación en cada riesgo.
- Medidas de protección para prevenir, mitigar o reducir el riesgo de origen volcánico.
- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de las zonas mayor probabilidad de amenaza.
- Técnicas básicas de comunicación de temas de riesgos a la población en general.

Los objetivos fundamentales del Plan General de Capacitación son:

- Asegurar un conocimiento adecuado acerca de las características de posibles amenazas, los elementos vulnerables, los riesgos y las medidas de protección que se han de adoptar.



PAIV

- Dar a conocer la estructura organizativa del PAIV para responder ante esos peligros, aplicar las medidas de protección y minimizar los riesgos.
- Dar a conocer los aspectos fundamentales de la operatividad del PAIV.
- Lograr un adiestramiento suficiente para la ejecución de las funciones encomendadas, exponiéndolas ampliamente, realizando, en la medida de las necesidades, ejercicios y demostraciones prácticas de su desarrollo.

El Plan General de Capacitación deberá ser permanente, con la finalidad de comunicar las continuas modificaciones y revisiones del PAIV, así como para garantizar la formación del personal nuevo incorporado a los diferentes grupos de acción.

7.3.5 Campañas de información a la población

Estas campañas estarán en consonancia con el Plan de Comunicación e Información a la Población del PAIV e incluirá las acciones formativas e informativas contempladas en el mismo, tales como:

- Los programas formativos enfocados a los ciudadanos.
- El curso de capacitación para “informadores locales frente a la emergencia”.
- Las jornadas informativas y de sensibilización de la población local en ámbitos identificados como de alta probabilidad de verse afectados por una erupción volcánica.

No obstante, cabe reseñar nuevamente, la importancia de que los habitantes de Tenerife tengan conocimiento previo del PAIV, de forma que la información transmitida a todos los habitantes de la isla sea la adecuada con el fin de que pueda tomar las decisiones y actitudes correctas ante los avisos, la propia situación de emergencia o ante un desastre.

Desde el Área del Cabildo de Tenerife con competencias en materia de Protección Civil se promoverá una campaña de divulgación permanente entre la población de la isla, en especial aquella de las zonas con mayor nivel de amenaza, para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las acciones a adoptar en caso de emergencia. Con todo ello, la Dirección del Plan asegurará la enseñanza básica de las medidas fundamentales de autoprotección entre la población.

La campaña de divulgación del PAIV a la población de la isla deberá ser diseñada teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La diversidad generacional, cultural y socioeconómica.
- La elaboración de materiales informativos acerca del Plan para la población en diferentes soportes (folletos informativos en papel, video divulgativo, página web, RR.SS., App móvil, etc.) y su posterior difusión.
- La formación específica de aquellas personas vinculadas a las entidades locales que puedan actuar como portavoces dentro de su comunidad.





PAIV

- La celebración de charlas informativas a colegios y colectivos de interés.
- La distribución del material informativo a los distintos colectivos de interés.
- La posibilidad de realizar simulacros donde se convoque la asistencia de la población.

La campaña de divulgación del Plan debe ser una labor continuada en el tiempo, por lo que se deben llevar a cabo periódicamente las siguientes acciones:

Campañas informativas a la población. Se creará un programa de talleres y charlas dirigido, entre otros, a:

- Colegios.
- Guarderías y otros centros de enseñanza.
- Centros sanitarios.
- Centros y asociaciones de mayores.
- Empresas y empleados del sector turístico.

Campañas informativas a otro tipo de colectivos que pueden ser necesarios activar para colaborar con el Plan:

- Medios de comunicación social.
- Empresas de Seguridad.

- Cruz Roja y ONGs involucradas en acciones sociales, sanitarias y logísticas.
- Organizaciones de voluntariado de Protección Civil.
- Empresas de transporte.
- Asociaciones de Vecinos.

Así como campañas informativas destinadas a otro tipo de colectivos que pueden también colaborar en una emergencia:

- Colectivos u organizaciones sociales, culturales, juveniles, religiosas, etc.
- Empresas, profesionales de distintos sectores.
- Sectores responsables de servicios esenciales e infraestructuras estratégicas.

La campaña informativa irá orientada a informar sobre:

- Las características de las distintas amenazas, los elementos vulnerables y los riesgos que pueden afectar a la isla de Tenerife, con especial atención a aquellos a los que se ha hecho referencia en el presente documento.
- La existencia de un Plan de Actuación Insular Volcánico que ha analizado y zonificado las áreas con mayor probabilidad de amenaza volcánica para la Isla.





PAIV

- La organización de medios para atender a las emergencias o los posibles desastres, y los mecanismos de coordinación entre los grupos que velan por su seguridad.
- Los sistemas de alerta y los consejos de autoprotección, y las medidas de protección a la población (alejamiento, evacuación, confinamiento y albergue).

Por lo que se refiere a las técnicas de información o comunicación, es conveniente utilizar los diversos soportes disponibles y de manera tanto escrita como oral. Se debe intentar que la información destinada a la reducción de los riesgos de desastres tenga la máxima accesibilidad posible por parte de todos los colectivos y segmentos sociales.

En el proceso de información se debe priorizar la organización de talleres y la utilización de las herramientas típicas de las evaluaciones de riesgo comunitarias y herramientas como el "Aprendizaje Basado en Problemas".

También es fundamental que la información se pueda incorporar en aplicaciones móviles y en la página web del Cabildo Insular, así como su disponibilidad en varios idiomas.

Se debe establecer un proceso de evaluación de la calidad de la información, así como de la aceptación del Plan por parte de la población, para rectificar o ajustar los contenidos, y para evaluar cada una de las campañas. Todo esto es fundamental para lograr los objetivos y para economizar gastos y esfuerzos.

7.3.6 Ejercicios de adiestramiento

Los **ejercicios de adiestramiento** son actividades formativas destinadas a familiarizar a los distintos grupos con los equipos y técnicas a utilizar en caso de activación del PAIV.

Los ejercicios deben ser considerados como una parte fundamental del proceso de planificación y no como un conjunto de acciones complementarias aisladas del mismo. Antes de llevar a cabo los ejercicios, es importante que las personas que conforman los Grupos de Acción hayan sido de alguna forma preparados en cada uno de los roles que cubren dentro de los ejercicios dispuestos dentro del Plan. Después de cada uno de estos ejercicios de adiestramiento y sobre todo de aquellos que pongan a prueba la operatividad del Plan, el mismo debe ser revisado y mejorado a través de las lecciones aprendidas en estos procesos de entrenamiento y aprendizaje.

Éstos consisten en la alerta de una parte del personal y los medios adscritos al Plan (por ejemplo, un Grupo de Acción o un servicio). El responsable de cada grupo o servicio deberá preparar los ejercicios adecuados y propondrá, tras su evaluación, la implantación de procedimientos operativos o modificaciones de los establecidos.

Tras el ejercicio, los miembros de cada Grupo de Acción intercambiarán experiencias, impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del Plan. Las aportaciones se recogerán en un informe para tenerlas en cuenta en las revisiones o actualizaciones del Plan.





PAIV

Anualmente se establecerá la programación de los ejercicios a realizar por las distintas partes de la organización. El responsable de cada grupo será el encargado del desarrollo de los ejercicios de adiestramiento de sus componentes, para contribuir en la puesta a punto de toda la estructura organizativa del Plan.

La organización de ejercicios de adiestramiento efectuados por otras entidades, en los que participen recursos y medios insulares adscritos al PAIV, deberán ser autorizados por el Área del Cabildo de Tenerife con competencias en materia de Protección Civil, y las funciones y estructura de los grupos ajustarse a lo previsto en este Plan.

Los ejercicios de adiestramiento pueden dividirse en cuatro tipos básicos:

- Simulación de escenarios.
- Simulación de discusión.
- Puesto de mando avanzado.
- Simulacro.

7.3.6.1 *Simulación de escenarios*

Los seminarios o talleres de discusión, basados en ejercicios de adiestramiento para situaciones de emergencia, tratan de reunir a los agentes que deberán intervenir en la activación del Plan de Emergencias, con el objeto de conocer los riesgos existentes en el ámbito territorial designado, plantear posibles escenarios de riesgo y generar discusiones acerca de la actual operatividad del Plan, el rol de los Grupos de Acción, así como la propia implantación de éste. En estos ejercicios no es necesario

involucrar a todos los miembros de los equipos de intervención. Se trata de entrenar, sobre todo, a los equipos de coordinación, a través de su propio examen del PAIV, de modo que constituya un ejercicio de formación acerca del mismo.

7.3.6.2 *Seminario de discusión*

Este ejercicio consiste en una actividad enfocada a la práctica. A través del mismo, los participantes se enfrentan a una situación de riesgo simulada, para lo cual, cada uno de estos, será requerido en función del rol que éste desempeñe de acuerdo con la activación del PAIV. Todo ello con el propósito de impulsar la preparación de los distintos agentes y Grupos de Acción, sometiendo a prueba sus actuaciones, entrenamiento y el mismo Plan de Emergencia. Este tipo de simulación se puede llevar a cabo sin grandes costes de infraestructura y equipamiento, ya que se trata de un ejercicio de gabinete.

7.3.6.3 *Puesto de mando avanzado*

En estos ejercicios, los responsables de los diferentes Grupos de Acción se posicionan en los puestos de control que se dispondrían de acuerdo con el diseño de un ejercicio de simulación sobre una situación de emergencia específica. De este modo realizan pruebas sobre la organización de la comunicación entre los distintos Grupos de Acción y, lo que es esencial, sobre el flujo de información para la Dirección del Plan. No es necesario involucrar a todo el personal de los distintos Grupos de Acción más allá de los puestos de responsabilidad y coordinación. De este modo, este tipo de adiestramiento es bastante eficaz, en relación con su coste respecto a las





PAIV

pruebas de estrés sobre el Plan, procedimientos y agentes clave en los procesos de gestión de la emergencia.

7.3.6.4 Simulacro

Son los ejercicios de adiestramiento que por lo general tienen mayor coste, ya que deben integrar la mayor cantidad de efectivos y medios a escala de detalle (Grupos de Acción, personal de seguridad, voluntarios, material, vehículos...), factores (imprevistos, encadenamiento de eventos de riesgo, cambios meteorológicos, variaciones en el avance de un frente de incendio...) y procesos (evacuación, confinamiento...) que pueden integrar un rango determinado de respuestas y actuaciones de emergencia. Por otro lado, el ejercicio debe englobar toda la escala organizativa, incluyendo a los puestos de mando y el resto de las organizaciones coordinadas en la respuesta. Asimismo, es aconsejable que en el desarrollo de estos simulacros participe y se tenga en consideración a la propia población de la isla.

Los simulacros no deberían llevarse a cabo hasta que exista un cierto grado de confianza en la formación previa de todos los agentes implicados en la emergencia, lo que deriva a la necesidad de realizar previamente los mencionados ejercicios de adiestramiento.

El coste de los simulacros suele ser mayor que el resto de los ejercicios, sin embargo, su realización es el mejor de los medios para confirmar el éxito de las comunicaciones dentro del operativo de una emergencia, ya que se incluyen situaciones fortuitas que pueden darse en los eventos reales de riesgo.

En el diseño de los ejercicios de adiestramiento se deberá definir el objetivo de comprobación (qué parte del Plan se quieren poner a prueba), las materias que se trabajarán, y los grupos participantes.

Los simulacros consisten en la activación simulada del PAIV en su totalidad, pudiendo trabajar con ejercicios de interfase para mejorar la coordinación con otros niveles operativos y tienen como objeto comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado, empleando los medios previstos.

El objetivo de los simulacros es comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- El funcionamiento (en condiciones simuladas) de los Grupos de Acción y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad del simulacro es la de estimar la operatividad del PAIV respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes, o revisar la operatividad del Plan si fuera necesario. En este sentido, deben establecerse criterios de valoración de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de estas.

Dicho lo anterior, existen puntos que, aunque pueden considerarse durante el simulacro, son específicos del momento de la emergencia, por lo que se estimarán sólo como orientativos:





PAIV

- La rapidez en asumir la situación de emergencia a niveles superiores a la insular en función de favorecer una coordinación jerarquizada.
- La capacidad de reacción de los núcleos afectados por la situación emergencia.
- La capacidad de organización del Plan para hacer frente a acontecimientos imprevistos que requieran la modificación de criterios de intervención preestablecidos.

Los simulacros deben entenderse como procedimientos, más de entrenamiento que de evaluación, donde pueden producirse situaciones imprevistas que deben ser solucionadas.

Las características básicas de los simulacros son:

- Parten de una situación de emergencia predeterminada.
- Comprueban la mecánica interna y funcional del Plan, o de la parte que corresponda al simulacro.
- Son globales, cuando afectan a la totalidad de la organización.
- Son parciales, cuando sólo afectan a determinados Grupos o Servicios, o a niveles de Mando, o de Ejecución, o a los Centros de Coordinación Operativa.
- Son completos, cuando intervienen los medios y recursos necesarios asignados al Plan.
- Son de cuadros, cuando intervienen sólo los responsables.

Para el diseño de un simulacro deberá efectuarse un estudio previo del desarrollo de la emergencia.

Corresponde al Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil la elaboración del Programa de Simulacros, que deberá ser aprobado por la Dirección del Plan, en colaboración con el Comité Asesor del PAIV. El Programa comprenderá, para cada uno de los simulacros previstos, la siguiente información:

- Datos de desencadenamiento del suceso.
- Características y evolución del mismo.
- Medidas de protección que se requieren.
- Objetivos a cumplir.
- Tiempos óptimos y máximos aceptables de respuesta.

El diseño deberá estar escrito de forma que sea asimilado fácilmente por los actuantes y permita cierta flexibilidad en la respuesta ante algunos hechos, logrando el equilibrio óptimo de libertad de actuación dentro del marco de simulación.

Desde el Área competente en materia de Protección Civil, a propuesta del correspondiente Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil, se planteará al Comité Asesor una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro, donde se fijará el emplazamiento, el tiempo, el personal y los medios con los que cada grupo deberá acudir.

La lista de comprobación deberá contener los siguientes puntos:





PAIV

- Personas que fueron alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario del área de localización de los fenómenos eruptivos de cada una de las unidades movilizadas.

En la determinación de tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza de la emergencia.
- Las distancias entre el escenario de la situación de emergencia y las redes de las unidades movilizadas.
- Las condiciones meteorológicas y, si es posible, la evaluación aproximada de las dificultades que incluiría la activación del Plan de Actuación.
- Estado de las vías públicas.

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en el que el Grupo o Servicio sea alertado.

7.3.6.5 Periodicidad de los simulacros

Si bien sería aconsejable la realización de un simulacro al año, la complejidad de su organización y la atención de las diferentes riesgos y

emergencias que también se han de planificar, nos sitúa en un escenario temporal más realista, proponiendo una periodicidad bianual para la organización y realización de los mismos. Al objeto de lograr formar a todo el personal, en dichos ejercicios, se tratará de implicar al conjunto de medios y recursos de la Corporación Insular con funciones asignadas en el Plan, intentando reflejar un despliegue completo de la estructura organizativa del mismo. Buena parte de estos simulacros se llevarán a cabo como ejercicios teóricos de gabinete, en el que, sobre supuestos concretos de riesgo y emergencia, se deberán planificar las acciones necesarias para darle respuesta a dicha situación, siempre acorde a los criterios y determinaciones establecidas en el plan.

Es aconsejable que se realicen durante períodos distintos del año y para diferentes supuestos de emergencia.



7.4 Mantenimiento

Se entiende por **mantenimiento** el conjunto de actuaciones destinadas a garantizar el buen funcionamiento del Plan, en concreto: tener identificados y actualizados los procedimientos de localización de los titulares de los diferentes órganos y unidades que forman parte de la estructura; tener establecidos los procedimientos de actuación; tener actualizados y accesibles las evaluaciones de riesgos; y tener localizados los medios materiales adscritos.

Para este mantenimiento, que permite la vigencia y asegura en todo momento la operatividad del PAIV, el Área del Cabildo Insular con competencias en materia Protección Civil deberá establecer las instrucciones sobre:

- Nuevos nombramientos de responsables del Plan. Deben estar nombrados los responsables titulares de cada grupo y servicio, sus suplentes y siguientes suplentes, y el sistema para su localización permanente. Esta información se incorporará al Directorio del PAIV.
- Procedimientos de actuación. Los procedimientos y protocolos vigentes, para activación del Plan y la movilización de recursos y medios, que se integrarán en un manual operativo.
- Mantenimiento del inventario de medios y recursos movilizables. Base de datos sobre los medios y recursos, a ser posible geolocalizadas. Los diferentes departamentos municipales y responsables de los Grupos o Servicios del Plan deberán mantener

el inventario con la actualización de datos e información de sus respectivos medios y recursos.

Todas las acciones de mantenimiento del Plan, que puedan ser susceptibles de ello, deberán ser comunicadas a la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias que homologó el Plan, así como a todos los órganos y entidades públicas y privadas que participan en él. Si afectan a su contenido, estas actualizaciones se publicarán como información complementaria del PAIV en formato digital y en una versión accesible y pública, hasta tanto se produce la revisión y actualización completa del PAIV.

7.4.1 Revisiones y comprobaciones del PAIV

La **revisión** del Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico de Tenerife es la consecuencia del desarrollo del Programa de Implantación y de las actuaciones que se llevan a cabo para garantizar que, en todo momento, se disponga de un Plan actualizado y operativo. Para ello, deberán realizarse comprobaciones periódicas que pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Las **comprobaciones ordinarias** tendrán un carácter periódico. Deberán efectuarse de la totalidad del Plan para analizar los procedimientos de actuación y las medidas de protección, utilizando para ello los resultados de los ejercicios de adiestramiento y los simulacros que se lleven a cabo, y/o las propias emergencias que pudieran afectar a la isla.

Por otra parte, pueden hacerse necesarias **comprobaciones extraordinarias** del PAIV por algunas de las siguientes causas:



PAIV

- Cambios en la legislación.
- Variación de la dotación humana en los órganos del Plan de Emergencias.
- Actualización profunda del Catálogo de Medios y Recursos.
- Experiencias ajenas o propias debidas al desarrollo de emergencias o por conclusiones extraídas de simulacros.
 - Adecuación de procedimientos operativos
 - Adecuación de los sistemas y medios de comunicaciones.
 - Adecuación de los sistemas y procedimientos de avisos y comunicación a la población.
 - Equipamiento de los Grupos Operativos.
 - Sistemas informáticos aplicados a la gestión de la emergencia.
 - Sistemas de previsión y alerta.
- Aparición de nuevos peligros o variación significativa de los ya existentes.
- En caso de que se haya desarrollado un evento eruptivo, deberá ser llevada a cabo una reevaluación de los peligros y las zonas de amenaza y ajustar las actuaciones a la nueva situación.

Serán los responsables de los distintos grupos a los que se asignan estos medios los encargados de realizar la verificación operativa de los mismos

mediante un registro de mantenimiento, así como de informar de las comprobaciones efectuadas y las incidencias que se hayan presentado.

Con el fin de centralizar toda la información útil recogida para la revisión del Plan, el órgano responsable en materia de Protección Civil del Cabildo de Tenerife será el encargado de recibir dicha información para la incorporación al PAIV.

7.4.2 Plan de sensibilización, educación y formación

Una de las acciones que deben prolongarse durante toda la vida útil del presente documento son las asociadas con la sensibilización, educación y formación, tanto de los intervinientes como de la población de la Isla. Las medidas y campañas planteadas deberán ser revisadas y actualizadas con cierta periodicidad para garantizar que se alcance el objetivo de dichas medidas, para ello se deberá trabajar acorde a las instrucciones descritas en el Plan de Comunicación e Información a la Población.

Con relación a los intervinientes, el Plan de Formación estará determinado por las pautas descritas en el Anexo 17 del PEVOLCA, siendo éste una parte fundamental, tanto de la implantación como del mantenimiento del PAIV.

7.4.3 Realización de ejercicios y simulacros

La realización de ejercicios y simulacros que pongan a prueba el PAIV, como se ha descrito en epígrafes anteriores, constituye una labor esencial. Una vez hayan finalizado los ejercicios y simulacros asociados al Plan, se procederá a su evaluación a través de herramientas adecuadas a ese fin, tales como la planteada en la [Guía para el desarrollo de simulaciones y simulacros de emergencias y desastres](#) o las descritas en la [Guía práctica](#)





PAIV

para la realización de simulaciones y simulacros de la Federación Internacional de la Cruz Roja.

De este modo, se pretende evaluar las funciones de cada uno de los integrantes del PAIV, la coordinación con otras entidades y el desarrollo del ejercicio en sí mismo, de este modo se podrá apreciar la eficiencia y eficacia de los ejercicios planteados, así como detectar aquellos incidentes derivados de los ejercicios que resulten relevantes, para el desarrollo de medidas correctoras que mejoren la operatividad y funcionamiento del PAIV ante un posible evento eruptivo.

En tramitación





PAIV

7.5 Agenda de acciones

Se deberá elaborar una agenda de acciones de implantación, estableciendo una priorización según las necesidades. Con este propósito, el Programa de Implantación del Plan de Actuación Insular frente al Riesgo Volcánico, cuyas líneas maestras se perfilan en este capítulo, se iniciará, tomando como hito temporal de referencia, la homologación del PAIV por parte de la Comisión de Protección Civil y Atención de Emergencias del Gobierno de Canarias.

Dicho Programa deberá recoger, de acuerdo con las previsiones que realice el órgano competente en materia de seguridad y protección civil del Cabildo de Tenerife, las acciones a llevar a cabo durante el período de vigencia del Plan, tanto aquellas que se ejecuten en modo continuo como las que requieran un desarrollo secuencial.

Todas las actuaciones a promover se incluirán en las líneas de acción descritas en este capítulo.

Tabla 25. Líneas de acción para la implantación del PAIV

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN
➤ Puesta a punto de la infraestructura.
➤ Asignación del personal implicado en el PAIV.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN
➤ Establecimiento de convenios y acuerdos con otras administraciones/entidades
➤ Difusión del PAIV.
➤ Programa de información y capacitación.
➤ Ejercicios de adiestramiento.
➤ Desarrollo de simulacros.
➤ Información a la población.